



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01002604- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-01002604- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Posgrado solicita la designación de la Téc. Lourdes Anabel López, DNI 43.071.644, para desempeñarse como Asistente Técnica en la Maestría en Periodismo Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y en la generación, promoción y divulgación de contenido informativo acerca de las actividades formativas de posgrado, y los cursos abiertos de las carreras de posgrado que se dictan en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que resulta necesario llevar adelante la comunicación digital y promoción de la oferta académica de Posgrado de esta Facultad de cara al ciclo lectivo 2025.

Que la Lic. López reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Lourdes Anabel López, DNI 43.071.644, para desempeñarse como Asistente Técnica en la Maestría en Periodismo Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y generación, promoción y divulgación de contenido informativo acerca de las actividades formativas de posgrado, y los cursos abiertos de las carreras de posgrado que se dictan en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026 y con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114).

ARTÍCULO 2°.- La Lic. López deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a

beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos para su registro. Oportunamente, archivar.